



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: miércoles, 07 de Agosto de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, se acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, publicada en BOP nº116, de fecha 19 de junio de 2024,

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS), modificador del art. 7, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 7 Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes.

| TIPO | IMPORTE ANUAL |
|--|---------------|
| Vado para viviendas particulares SIN reserva de aparcamiento, así como entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, talleres, locales comerciales análogos y solares | 18,00.-€ |



| | |
|--|--|
| Vado para viviendas con entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de hasta 100m ² en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento | 18,00.-€ |
| Vado para viviendas con entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de más de 100m ² en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento | 15,00.-€ |
| Autorizaciones Temporales | Se prorrateará la cuota de 20,00.-€ por Trimestres Naturales |
| Placa distintiva de Vado de cualquier vía (importe por placa) | 26,00.-€ |

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de la Torre, a 2 de agosto de 2024. Fdo. La Alcaldesa, M.^a Sonsoles Rico Ordoñez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 628b99c47bbf24f8f73eb4ae42c1d6786011a74e